

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
República de Colombia

SECRETARÍA SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C
rmemorialessec03sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 57 No.43-91 Sede Judicial C A N – Bogotá D.C.
Tel: 5553939 Ext. 1088

EDICTO

No. S-3C-MCQF-012-2022

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2, LEY 1437 DE 2011)

EL SECRETARIO DE LA SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN “C” PARA LOS DESPACHOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, NOTIFICA A LAS PARTES DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL PROCESO QUE A CONTINUACIÓN SE DETERMINA:

Magistrada:	MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO
Radicado:	250002326000 201100139-01
Naturaleza:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	DAVID ALBERTO SOLANO MALDONADO Y OTRO
Demandado:	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL Y OTROS
Instancia:	PRIMERA
Fecha de sentencia:	CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTIDÓS (2022)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

Para notificar a las partes la anterior sentencia, se fija el presente **EDICTO** en la página Web de la Rama Judicial en el micrositio “Edictos” de la Secretaría Sección Tercera Subsección “C”, así como en el aplicativo SAMAI, por el término legal de tres (3) días, hoy **quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 8:00 A.M.**; y se desfija el **diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 P.M.**

CONSTANCIA DE TÉRMINO DE EJECUTORÍA

Igualmente se informa que de conformidad con el Artículo 331 del C.P.C., el término de ejecutoría de la providencia corre entre el **once (11) y el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).**

Firmado electrónicamente

ANDRÉS FELIPE WALLES VALENCIA
Secretario